

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INDUSTRIA MILITAR

RESOLUCIÓN No. 308 DE 2024

(5 NOV 2024)

Por la cual se designa al Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales de la Industria Militar y su Suplente

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA MILITAR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en particular las que le han sido conferidas por el Decreto 3135 bis de 1954, Decreto 2346 de 1971, Decreto 2069 de 1984, Decreto 156 y 157 de 2022, Acuerdo de Junta Directiva 586 de 2022 y Decreto No. 1103 de 2024

CONSIDERANDO:

1. Que la Industria Militar es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.
2. Que el artículo 159 de la Ley 1437 de 2011 consagra que las entidades públicas actuarán a través de sus representantes legales.
3. Que mediante el Decreto 156 de 2022 se modificó la estructura de la Industria Militar y el parágrafo 1 y 2 del artículo 3 referente a las funciones de la Presidencia estableció que aunque el Presidente de la entidad es el representante legal general de la empresa; para mayor eficiencia se dispuso adicionalmente un representante legal para fines judiciales y extrajudiciales y un representante para fines de abastecimiento de bienes y servicios a cargo del Vicepresidente Corporativo, así:

“Artículo 3°. Funciones de la Presidencia. La Presidencia cumplirá las siguientes funciones: (...)

Parágrafo 1°. El Presidente es el representante Legal General de la Empresa, quien ejercerá la representación comercial y legal de la Industria Militar - Indumil para todos los

A small, handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

efectos y tendrá dos (2) suplentes personales. Los suplentes serán delegados por la Junta Directiva y podrán ser reelegidos o removidos libremente.

Sin embargo, para mayor eficiencia en el giro ordinario de los negocios, la Industria Militar - Indumil tendrá adicionalmente, un Representante Legal para fines judiciales y extrajudiciales, y un Representante Legal para fines de Abastecimiento de Bienes y Servicios.

Parágrafo 2º. La representación legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales la ejercerá la Oficina Legal, quien tendrá un (1) suplente que lo reemplazará en las faltas temporales, absolutas o accidentales con idénticas facultades.

La representación legal para fines de Abastecimiento de Bienes y Servicios la ejercerá el Vicepresidente Corporativo quien tendrá un (1) suplente que lo reemplazará en las faltas temporales, absolutas o accidentales con idénticas facultades.”

4. Que en los numerales 1, 3, 7, 8, 16 y 17 del artículo 9 del Decreto 156 de 2022, se establecen, entre otras, las siguientes funciones de la Oficina Legal:

“Artículo 9º. Funciones de la Oficina Legal. La Oficina Legal cumplirá las siguientes funciones:

1. La Representación legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en las faltas temporales, absolutas o accidentales con idénticas facultades. (...)
3. Representar a la Empresa en toda clase de procesos judiciales, administrativos, policivos, arbitrales o extrajudiciales en los que la Empresa sea parte, por ello, estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir y conciliar en nombre de la empresa.

(...)
7. Otorgar, en nombre y representación de la Empresa, poderes a los abogados que habrán de llevar la representación y personería en toda clase de procesos judiciales, extrajudiciales, policivos o administrativos en los cuales la Empresa sea parte; para este efecto, el Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales o su suplente podrá conferir a los apoderados las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar en nombre de la Empresa y sustituir. Podrán revocar en cualquier momento los poderes otorgados.

8. *El Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales y su suplente serán designados por el Presidente de la Industria Militar – Indumil y podrán ser reelegidos indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo.*

(...)

16. *Representar judicial y extrajudicialmente a la Industria Militar en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los que sea parte la entidad, y conferir los poderes requeridos cuando así lo estime conveniente.*

17. *Establecer estrategias de prevención de daño antijurídico de la Industria Militar. Ejercer la Secretaría del Comité de Conciliaciones de la Entidad. (...)*

5. Que, en todo caso, de conformidad con lo regulado en el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho” y la Ley 2220 del 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”, la Jefe de la Oficina Legal, en calidad de representante legal y los apoderados requieren del concepto previo del Comité de Conciliación de la Industria Militar para efectos de manifestar la intención de llegar a un acuerdo conciliatorio.
6. Que mediante Resolución No. 252 del 12 de septiembre de 2024, emitida por la Industria Militar, se designó al Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales de la Industria Militar y su Suplente y derogó la Resolución No.016 del 08 de febrero de 2024.
7. Que la abogada Carolina Ladino Cortés, identificada con cédula de ciudadanía número 52.440.129 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 110.271 del Consejo Superior de la Judicatura, fue vinculada a la Industria Militar, el día 05 de noviembre de 2024, para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina Legal.
8. Que en desarrollo de lo anterior la Representación Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales de la Industria Militar es ejercida por la Jefe de la Oficina Legal de la Entidad, por lo que será designada como representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales de la Industria Militar la abogada Carolina Ladino Cortés, en los términos del Decreto 156 de 2022.
9. Que de la misma manera se hace necesario designar al suplente del representante legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales de la Industria Militar, conforme con lo establecido en el Decreto 156 de 2022.
10. Que el abogado Carlos Andrés Moreno Torres, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.754.985 de Bogotá D.C y tarjeta profesional No. 241.664 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, fue notificado mediante Oficio No. 02.855.454 del día 01 de marzo de 2024, para ocupar el cargo de Jefe de Grupo de la Oficina Legal; razón por la cual, en caso de faltas temporales, absolutas o accidentales de la Jefe de la Oficina Legal, ejercerá la representación legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales de la Industria Militar.

11. Que en desarrollo de lo anterior el representante suplente para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales de la Industria Militar, será el abogado Carlos Andres Moreno Torres, Jefe de Grupo de la Oficina Legal, en los términos del Decreto 156 de 2022.
12. Que el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022 *“Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.”* estableció que la facultad para conciliar es exclusiva de los comités de conciliación de las entidades publicas de la siguiente forma:

“Artículo 117. Comités de Conciliación. Los Comités de Conciliación son una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. Asimismo, tendrá en cuenta las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado y la jurisprudencia de las altas cortes en esta materia.(...)”

13. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022, la facultad de decidir sobre la procedencia de la conciliación recae exclusivamente en el comite de conciliación de la Industria Militar.

En mérito de lo expuesto, la Industria Militar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Representante Legal de la Industria Militar para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales a la abogada Carolina Ladino Cortés, identificada con cédula de ciudadanía número 52.440.129 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 110.271 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Jefe de la Oficina Legal de la Industria Militar - Indumil, en los términos descritos en el Decreto 156 de 2022..

ARTÍCULO SEGUNDO: La Designada tendrá facultades expresas para ejercer la Representación Legal de la Industria Militar como persona jurídica, para asuntos judiciales y extrajudiciales, y en consecuencia podrá otorgar poderes o constituir mandatarios que representen a la entidad en todo tipo de trámites judiciales, extrajudiciales, policivos y administrativos, sin perjuicio del ejercicio de las demás competencias que le fueron otorgadas a través del Decreto 156 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Designar como Suplente del Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales de la Industria Militar, al Abogado Carlos Andrés Moreno Torres, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.754.985 de Bogotá D.C y tarjeta profesional No. 241.664 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Jefe de Grupo de la Oficina Legal, para que

actúe como tal en caso de presentarse faltas temporales, absolutas o accidentales de la Jefe de la Oficina Legal y Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales de la Industria Militar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición, y deroga la Resolución No. 252 del 12 de septiembre de 2024 y todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

En Bogotá D.C, a los - 5 NOV 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel (RA) JUAN CARLOS MAZO GIRALDO
Presidente de la Industria Militar

Elaboró: Profesional Esp. Oficina Legal, Daniel Echeverría Villa 

Revisó: Jefe de Grupo Oficina Legal, Carlos Andrés Moreno Torres 

Aprobó: Jefe Oficina Legal, Carolina Ladino Cortes 

Vo.Bo. Asesora de Presidencia, Esmeralda Mora Gómez 